



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS
OFICIO 00763 DE 25 DE MAYO DE 2017**

05	06	18
D	M	A
9:25 AM		FOLIOS
3028		3
No. RAD. INT.		RECIBIDO POR

Bogotá 30 de mayo de 2017

Señores
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
TUNJA BOYACÁ
CALLE 19 # 8-11. TUNJA (BOYACÁ)**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTB2-201702588
Fecha: 2 de junio de 2017 10:21:55 AM
Origen: Dirección Territorial Bogotá
Destino: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA



DTB-2017002874

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS**

Cordial saludo,

La Dirección Territorial Bogotá D.C., de la Unidad de Restitución de Tierras, en cumplimiento de sus funciones y deberes legales establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015 y bajo la competencia funcional de "Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución" establecida en el artículo 105 de la mencionada Ley 1448 de 2011, solicita comedidamente remita a esta entidad, la siguiente información:

ID 126601, 126661, 126666, 126670, 126675, 126807, 126812, 126939, 126569, 126570, 126571, 126573, 126586, 126590, 126594.

1. Ordénese oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja para que:
 - 1.1 Se informe acerca de todos los procesos judiciales que hayan podido ser presentados desde el año 1985 y hasta la fecha, por el señor VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES quien se identificaba con la C. de C. No. 124.152 de Bogotá

Informando además quién era el demandado en cada uno de los procesos, clase de proceso, Despacho Judicial en el que se llevó a cabo, decisión de fondo en cada uno de los expedientes, entre otros.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Bogotá

Carrera 10 No. 27-51 Oficina 201 Residencias Tequendama Torre Norte. Teléfonos (57 1) 3412169- 3412073
Bogotá - Colombia. www.restituciondetierras.gov.co

- 1.2 Se informe acerca de todos los procesos judiciales que hayan podido ser presentados desde el año 1985 y hasta la fecha, en los cuales aparezca como demandado el señor VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES quien se identificaba con la C. de C. No. 124.152 de Bogotá

Informando además quién era el demandante en cada uno de los procesos, clase de proceso, Despacho Judicial en el que se llevó a cabo, decisión de fondo en cada uno de los expedientes, entre otros.

- 1.3 Se informe acerca de todos los procesos judiciales que hayan podido ser presentados desde el año 1985 y hasta la fecha, en los cuales aparezca como demandante la empresa INVERSIONES QUINTERO R Y CIA S C S identificada con Nit. No. 860037364-6.

Informando además, quién era el demandado en cada uno de los procesos, clase de proceso, Despacho Judicial en el que se llevó a cabo, decisión de fondo en cada uno de los expedientes, entre otros.

- 1.4 Se informe acerca de todos los procesos judiciales que hayan podido ser presentados desde el año 1985 y hasta la fecha, en los cuales aparezca como demandada la empresa INVERSIONES QUINTERO R. Y CIA S C S identificada con Nit. No. 860037364-6.

Informando además, quién era el demandante en cada uno de los procesos, clase de proceso, Despacho Judicial en el que se llevó a cabo, decisión de fondo en cada uno de los expedientes, entre otros.

- 1.5 Se informe acerca de todos los procesos judiciales que hayan podido ser presentados desde el año 1985 y hasta la fecha en los cuales puedan aparecer tanto como demandante o demandado los siguientes señores:

- PEDRO PABLO MONTENEGRO C.C. No. 4.124.265
- ERNESTO RODRIGUEZ GUATAVITA No. 17.101.328
- ANGEL MARIA ROA CASTAÑEDA.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Bogotá

Carrera 10 No. 27-51 Oficina 201 Residencias Tequendama Torre Norte. Teléfonos (57 1) 3412169- 3412073
Bogotá - Colombia. www.restituciondetierras.gov.co

Informando además, en cada uno de los procesos que pudieron haberse presentado por las personas antes mencionadas, la clase de proceso, partes intervinientes, Despacho Judicial en el que se llevó a cabo, decisión de fondo en cada uno de los expedientes, entre otros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL REQUERIMIENTO DE ESTA PRUEBA

Invoco como fundamento de Derecho los artículos 26 de la Ley 1448 de 2011, 2.15.1.4.1. y 2.15.1.4.3. del Decreto Reglamentario 1071 de 2015, Incisos 6° 7° y 8° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011: "...En los casos en que la infraestructura tecnológica no permita el intercambio de información en tiempo real, los servidores públicos de las entidades y organizaciones respectivas, deberán entregar la información en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la solicitud. Los servidores públicos que obstruyan el acceso a la información o incumplan con esta obligación incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar". (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Por último, es necesario señalar que la información de los reclamantes de restitución de tierras es una información sensible, confidencial y restringida que no puede ser entregada a terceros; su mala utilización está prohibida y generará las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

Agradezco la atención prestada en aras de garantizar el reconocimiento de los derechos de las víctimas sobre las tierras despojadas o abandonadas.

Por favor en la respuesta citar ID Nos. 126601, 126661, 126666, 126670, 126675, 126807, 126812, 126939, 126569, 126570, 126571, 126573, 126586, 126590, 126594.

Atentamente,

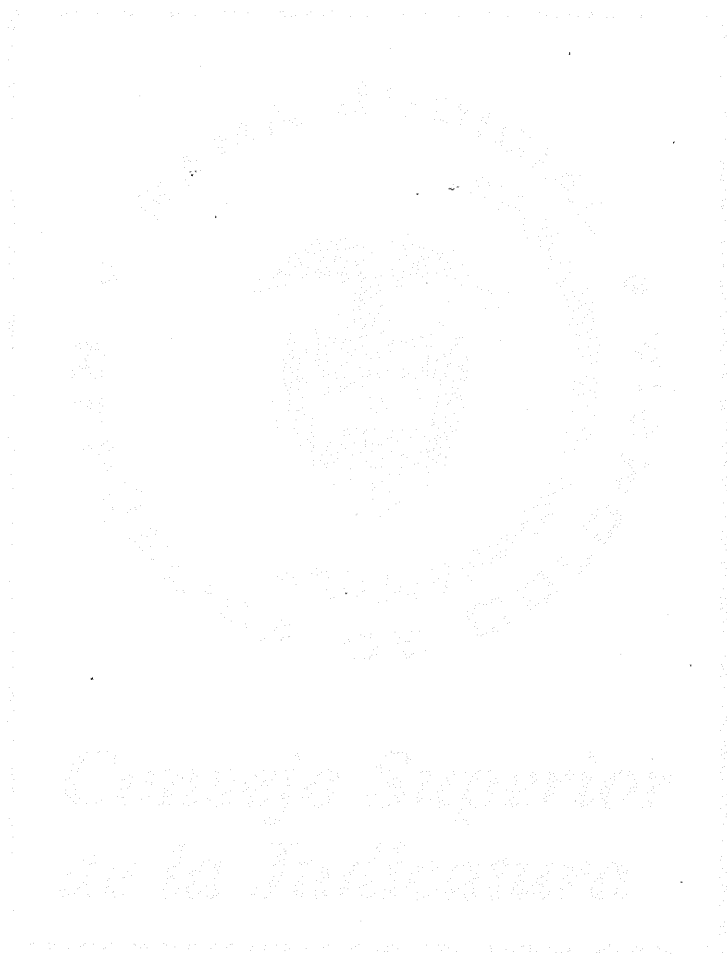

ERNESTO PINZON

Abogado Sustanciador - Contratista
Territorial Bogotá

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Bogotá

Carrera 10 No. 27-51 Oficina 201 Residencias Tequendama Torre Norte. Teléfonos (57 1) 3412169- 3412073
Bogotá - Colombia. www.restituciondetierras.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura